PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-4-1270
EXPEDIENTE NUMERO: 1606

Secretarios de la
Cámara de Senadores,
Presentes.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V Bis 1 al artículo 73 de la Ley General de Salud, con número CD-LXIII-II-1P-089, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

Dip. Ana Guadalupe Perea Santos
Secretaria

JJV/rod*

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

# M I N U T A
# P R O Y E C T O
# D E
# D E C R E T O

## POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V BIS 1 AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción V Bis 1 al artículo 73 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 73.- …**

**I.** a **V Bis. …**

**V Bis 1. La realización y promoción de acciones para la prevención del suicidio a causa de trastornos mentales y del comportamiento, preferentemente en niñas, niños y adolescentes;**

**VI.** a **IX. …**

### Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las acciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para dar cumplimiento al presente Decreto, se sujetarán a los programas presupuestarios en la materia y se cubrirán con los recursos que apruebe la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar
Presidente

Dip. Ana Guadalupe Perea Santos
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos constitucionales.
Minuta CD-LXIII-II-1P-089
Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas,
Secretario de Servicios Parlamentarios